



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 340 / 2013

FECHA: 19 DE JULIO DEL 2013

La Directora de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinada a: **INDUSTRIA (PLANTA ELABORADORA DE PRODUCTOS LACTEOS)**

Ubicado en RUTA U-55 (CAMINO A PUERTO OCTAY)

KMT. 16 OSORNO

Propiedad de NESTLE CHILE S.A.

R.U.T. N° 90.703.000-8

Rol: 2262-9

PERMISO OTORGADO N° 37 (OBRA NUEVA)
 N° 342 (MODIFICACION)

FECHA 02 DE FEBRERO DEL 2010
 FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL 2011

Superficie edificada:

Subterráneo 1°	
1° piso	20.329,82 M ²
2° piso	6.759,03 M ²
3° piso	
4° piso	
TOTAL	27.088,85 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Resolución	N° 1075	DEL 17/07/2013	SSO
Alcantarillado	Resolución	N° 1075	DEL 17/07/2013	SSO
Electricidad	Certificado TE1	N° 628045	DEL 13/12/2011	SEC
	Certificado TE1	N° 633752	DEL 23/12/2011	SEC
	Certificado TE1	N° 646418	DEL 23/01/2012	SEC
Gas-Caldera	Certificado TC2	N° 644165	DEL 17/01/2012	SEC
Gas-Interior	Certificado TC6	N° 679957	DEL 04/04/2012	SEC
Gas-Industria	Certificado TC7	N° 653386	DEL 26/01/2012	SEC
Gas-Industria	Certificado TC7	N° 653396	DEL 26/01/2012	SEC
Caldera	Certificado	N° 512	DEL 18/08/2011	SSO
Hormigones	Certificados	N° 71297-75511-75636	y OTROS HORMITEC	



Angela Villarroel Mansilla
 ANGELA VILLARROEL MANSILLA
 ARQUITECTA
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de un inmueble destinado a Industria (Planta Elaboradora de productos lácteos) cuya superficie recibida es de 27.088,85 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).
- Cuenta con informe favorable de Recepcion Final otorgado por el Revisor Independiente Constructor Civil Sr. Mario Andrade Reuss.

Profesional responsable :

Arquitecto	: María Junemann Larraguibel
Calculistas	: Demetrio Concha Larrain
	: Carlos Cea Bahamondes
	: Rodrigo Concha Parada
	: Luan Marcus Schwank
	: Jorge Maranbio Chaves
Constructora	: Salfa-montajes

ESP/esp